

maltrato en el ámbito familiar, ya definido y sin la concurrencia de circunstancias genéricas modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de nueve meses de prisión, la privación del derecho a la tenencia y porte de armas durante dos años, la prohibición de aproximarse a menos de 500 metros y comunicarse con doña Jolanta Jadwiga Zawadka por cualquier medio (escrito, verbal o visual) durante dos años, la accesoria de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo por el tiempo de la condena y las costas de este procedimiento.

En tanto no se declare la firmeza de esta sentencia o, en su caso, fuere revocada, continúan vigentes las medidas cautelares que se hubieren dictado en la instrucción de esta causa.

Notifíquese a las partes y al ministerio fiscal, advirtiéndoles que esta resolución no es firme y contra ella cabe recurso de apelación, que deberá interponerse ante este Juzgado en el plazo de diez días y del que conocerá la Audiencia Provincial de Madrid.

Particípese al Registro Central de Penados y Rebeldes a los efectos oportunos.

Llévese al libro de sentencias, dejando testimonio en los originales.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sirviendo la misma de notificación en forma de la sentencia a la perjudicada doña Jolanta Jadwiga Zawadka, resolución que podrá ser recurrida en el plazo indicado a contar desde la fecha de publicación, expido el presente en Alcalá de Henares, a 19 de enero de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/2.669/09)

JUZGADO NÚMERO 4 DE ALCALÁ DE HENARES

EDICTO

Doña Rosario Rodríguez Sánchez, secretaria judicial del Juzgado de lo penal número 4 de Alcalá de Henares.

Hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 33 de 2008, procedimiento abreviado de maltrato familiar, se ha acordado por medio del presente edicto notificar a doña Casilda Ndong Okono, en su condición de perjudicada, la parte dispositiva de la sentencia recaída en los reseñados autos en fecha 21 de noviembre de 2008, y cuyo tenor literal es el siguiente:

Que debo absolver y absuelto a don Enrique Pancho Bacale de los hechos de los que era objeto de acusación, dejando sin efecto cuantas medias cautelares, personales o reales se hubieran adoptado y sin hacer especial pronunciamiento en las costas procesales causadas en la instancia.

En tanto no se declare la firmeza de esta sentencia o, en su caso, fuere revocada, continúan vigentes las medidas cautelares que se hubieren dictado en la instrucción de esta causa.

Notifíquese a las partes y al ministerio fiscal, advirtiéndoles que esta resolución no es firme y contra ella cabe recurso de apelación, que deberá interponerse ante este Juz-

gado en el plazo de diez días y del que conocerá la Audiencia Provincial de Madrid.

Particípese al Registro Central de Penados y Rebeldes a los efectos oportunos.

Llévese al libro de sentencias, dejando testimonio en los originales.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sirviendo la misma de notificación en forma de la sentencia a la perjudicada doña Casilda Ndong Okono, resolución que podrá ser recurrida en el plazo indicado a contar desde la fecha de publicación, expido el presente en Alcalá de Henares, a 19 de enero de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/2.671/09)

JUZGADOS DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

JUZGADO NÚMERO 11 DE MADRID

EDICTO

Doña Desideria Tarrero Pascua, secretaria del Juzgado de lo contencioso-administrativo número 11 de los de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de procedimiento entrada en domicilio número 3 de 2008, a instancias de la Comunidad de Madrid contra doña Sara Salazar Jiménez, don Manuel Salazar, doña Natalia Jiménez y don Mariano Heredia, en los que se ha dictado resolución del siguiente tenor literal:

Se autoriza a los servicios competentes de la Comunidad de Madrid la entrada en la finca número 35, sita en el polígono 2, parcela 70, ubicado en el distrito La Latina, a fin de proceder al lanzamiento de cualesquiera personas, muebles o enseres que hubiera en la misma, para así proceder a la ejecución de la expropiación de la zona en donde se realiza la obra: modificado del proyecto de construcción de las nuevas cocheras de la Línea 10 del Metro de Madrid.

En cualquier caso, deberá la Administración, cuando proceda a la entrada, adoptar cuantas garantías y cautelas sean precisas para evitar comportamientos arbitrarios, así como limitar el período de duración, el tiempo de entrada y el número de personas que han de acceder al inmueble a lo que resulte indispensable para la efectividad del acto administrativo a cuya ejecución se procede, y procurando no comprometer la reputación de los moradores y, en todo caso, respetando sus secretos e intimidad.

Realizada la entrada deberá, el órgano administrativo autorizado, dar cuenta a este Juzgado de los resultados de la misma.

Notifíquese esta resolución a los interesados y a la Administración solicitante, haciéndoles saber que contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en un solo efecto a interponer en el plazo de quince días ante este Juzgado y para ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, previniendo a los interesados que deberán

efectuarlo por medio de escrito con firma de letrado.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Eduardo Ruiz Moreno, magistrado-jefe del Juzgado de lo contencioso-administrativo número 11 de esta ciudad, de lo que doy fe.

Para que surta los efectos oportunos y sirva de notificación en forma a doña Sara Salazar Jiménez, don Manuel Salazar, doña Natalia Jiménez y don Mariano Heredia, por medio de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Madrid, a 28 de noviembre de 2008.—La secretaria judicial, Desideria Tarrero Pascua.

(03/2.545/09)

JUZGADO NÚMERO 16 DE MADRID

EDICTO

Don Juan Carlos Pérez Ruiz, secretario judicial sustituto del Juzgado de lo contencioso-administrativo número 16 de los de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado, y bajo el número de procedimiento abreviado 569 de 2008, se sigue recurso contencioso-administrativo a instancias de don Juan Antonio Lorenzo Martín y doña Eleonora Ontica, por reclamación patrimonial formulada al Ayuntamiento de Alcorcón, en el que por resolución del día de la fecha se ha acordado expedir de oficio el presente, a fin de hacer pública la interposición y admisión a trámite del presente recurso y emplazar a cuantos aparezcan como interesados para que puedan comparecer y personarse en los autos como demandados en el plazo de nueve días.

Y para que así conste y sirva de emplazamiento a la mercantil "Obras y Proyectos Grillo, Sociedad Anónima", la cual no ha sido localizada en el domicilio que de la misma consta, y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente, que firmo en Madrid, a 18 de diciembre de 2008.—El secretario judicial (firmado).

(03/2.664/09)

JUZGADO NÚMERO 17 DE MADRID

EDICTO

Doña María Isabel García Rojas, secretaria del Juzgado de lo contencioso-administrativo número 17 de los de Madrid.

Hago saber: Que en la resolución del día de la fecha dictada en el procedimiento abreviado seguido en este Juzgado bajo el número 130 de 2007-A, a instancias de don David Martínez Márquez y don Carlos Javier Ramos Alfageme contra el Ayuntamiento de Madrid, se ha acordado emplazar a don Carlos García Hoya, cuyo domicilio se ignora, a fin de que comparezca en autos, personándose en forma por medio de abogado, excepto funcionarios públi-